

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO DIEZ. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionado Alex Enrique Lemus Recinos, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----
2.1 Establecimiento del quórum. -----La

Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por un único punto, de la siguiente manera:

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica, y escrito de inconformidad presentado por la Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.-----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica, y escrito presentado por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, madre y representante legal de la menor xxxxxxxxxxxxxxxx la Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le concede la intervención a la Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Diana Ruiz, quien procede a exponer a

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; explicando que para esta sesión presenta solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, para ello, presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) proyectos de resoluciones; correspondientes a) CINCUENTA Y SEIS (56) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de ciento cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 140,000.00); b) NOVENTA Y TRES (93) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de setenta y siete mil trescientos 00/100 dólares (\$ 77,300.00); y c) CINCO (5) proyectos de resoluciones de solicitud por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales. El detalle de los expedientes que contienen las solicitudes tramitadas bajo el SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, relacionadas en el presente punto, se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Así mismo, presenta solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, de acuerdo al detalle siguiente: VEINTIOCHO (28) proyectos de resoluciones, correspondientes a) DIEZ (10) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); y b) DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de catorce mil setecientos 00/100 dólares (\$ 14,700.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. El detalle de los expedientes que contienen las solicitudes tramitadas bajo la plataforma online SOL-FONAT, relacionadas en el presente punto, se encuentra contenido en el **Anexo 02** de la presente acta. El total de solicitudes de prestación económica que se someten a conocimiento de Consejo Directivo es de CIENTO OCHENTA Y DOS (182), solicitándose que se autorice el pago de la prestación económica por un monto económico de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares (\$257,000.00), a un total de doscientos sesenta y dos (262) beneficiarios. Continúa exponiendo Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que en fecha catorce de mayo del corriente año, presento escrito la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, manifestando ser la madre y representante legal de la menor xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, hija del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien falleció el día siete de octubre de dos mil veinte a consecuencia de un siniestro de tránsito; manifestando que no le fue posible interponer la solicitud de prestación económica dentro del plazo de los seis meses que la LEFONAT establece porque no encontró testigos del siniestro, por tanto la declaración jurada también la presenta sin el testimonio de los mismos; de la valoración legal de dicho escrito se determina que no encaja en ningún supuesto del impedimento, causa fortuita o fuerza mayor, que le imposibilitara ingresar la solicitud en el término establecido por la ley, por lo que se solicita al Consejo Directivo, a fin de no vulnerar el principio de legalidad, que notifique a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que no es procedente el ingreso de la solicitud. Lo anterior se encuentra contenido en el **Anexo 03** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación con los representantes del Consejo Directivo presentes, por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 01** de la presente acta, según lo siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRÁMITES DE

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FONAT, correspondientes a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es: a) CINCUENTA Y SEIS (56) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de ciento cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 140,000.00); y b) NOVENTA Y TRES (93) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de setenta y siete mil trescientos 00/100 dólares (\$ 77,300.00); ii) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, por un total de VEINTIOCHO (28) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es: a) DIEZ (10) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); y b) DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de catorce mil setecientos 00/100 dólares (\$ 14,700.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; iii) Denegar CINCO (5) proyectos de resoluciones de solicitud por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; iv) Denegar la solicitud presentada Olimpia Consuela América

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Hernández, en fecha catorce de mayo del corriente año, en su calidad de madre y representante legal de la menor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, hija del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien falleció el día siete de octubre de dos mil veinte a consecuencia de un siniestro de tránsito; manifestando que no le fue posible interponer la solicitud de prestación económica dentro del plazo de los seis meses que la LEFONAT establece; siendo que de la valoración legal de dicho escrito se determina que no encaja en ningún supuesto de impedimento, causa fortuita o fuerza mayor; lo anterior para no vulnerar el principio de legalidad, y v) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden, así mismo para que firme la notificación de respuesta del escrito presentado por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.-----

Varios. -----La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

---Lectura y firma del acta. -----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIEZ, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS. -----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 01** de la presente acta, según lo siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FONAT, correspondientes a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es: a) CINCUENTA Y SEIS (56) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de ciento cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 140,000.00); y b) NOVENTA Y TRES (93) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de setenta y siete mil trescientos 00/100 dólares (\$ 77,300.00).- **II) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 02** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, por un total de VEINTIOCHO (28) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es: a) DIEZ (10) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); y b) DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de catorce mil setecientos 00/100 dólares (\$ 14,700.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley.- **III) Denegar** CINCO (5) proyectos de resoluciones de solicitud por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 01** de la presente acta.- **IV) Denegar** la solicitud presentada xxxxxxxxxxxxxxxx, en fecha

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

catorce de mayo del corriente año, en su calidad de madre y representante legal de la menor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, hija del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien falleció el día siete de octubre de dos mil veinte a consecuencia de un siniestro de tránsito; manifestando que no le fue posible interponer la solicitud de prestación económica dentro del plazo de los seis meses que la LEFONAT establece; siendo que de la valoración legal de dicho escrito se determina que no encaja en ningún supuesto de impedimento, causa fortuita o fuerza mayor; lo anterior para no vulnerar el principio de legalidad.- **V) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos I), II), III) y IV), y detallados en los **Anexos 01 y 02** de la presente acta, así mismo para que firme la notificación de respuesta del escrito presentado por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léida que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Com. Alex Enrique Lemus Recinos
Delegado Propietario
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplent
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.